



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERETARO

CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATAMOROS

ASUNTO GENERAL

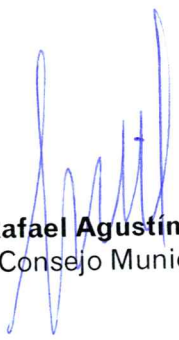
EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/003/2023

PROMOVENTE: LUIS ADRIAN MORENO
MENDOZA

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Landa de Matamoros, Querétaro, el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día el veintiocho de mayo, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles por un lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Landa de Matamoros, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste. --**


Lcdo. Rafael Agustín López Villegas

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE LANDA DE
MATAMOROS**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CMLM/AG/003/2023

PROMOVENTE: LUIS ADRIAN MORENO
MENDOZA

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ACUERDA.

Landa de Matamoros, Querétaro a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por Luis Adrian Moreno Mendoza, representante propietario del Partido Político morena ante este Consejo Municipal de Landa de Matamoros,² registrado con el número de folio 0000064 de la Oficialía de Partes de este Consejo el veintiséis de mayo, mediante el cual solicita la notificación por correo electrónico; con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismos que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a la representación propietaria del Partido Político Morena señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario

² En adelante Consejo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en el domicilio señalado.

TERCERO. Notificación por correo electrónico. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria del Partido Político Morena a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

Conste. -----


Lcdo. Rafael Agustín López Villegas
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros

